

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN**



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), julio veintisiete de dos mil veinte

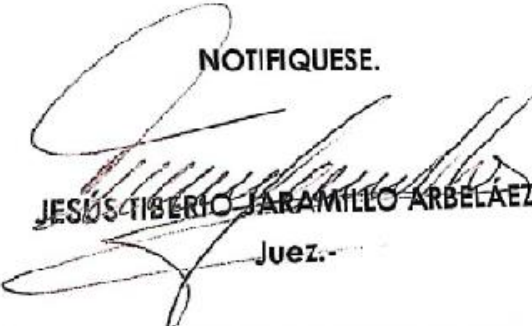
Radicado Nro. 05001-31-10-002-**2020-00056**-00

Perfeccionado como aparece el embargo respecto del vehículo de Placas TKH524, de la Secretaría de Movilidad de Itagüí (Antioquia), conforme al contenido del artículo 595, regla 1ª, CGP, se ordena su SECUESTRO.

Actuará como secuestre la Empresa Gerencia y Servir S.A.S, quien se localiza en la Calle 52 Nro. 49-61, Oficina 404, Edificio Vélez Ángel, Medellín (Antioquia). Teléfono 322 10 69, Celular 317 351 73 71. Comuníquesele su nombramiento (Artículos 48 y 49 CGP).

Una vez sea aceptada la designación por el Auxiliar de la Justicia, se procederá a librar el despacho comisorio a la autoridad competente.

NOTIFIQUESE.



JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-